

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPA

Valledupar, seis (06) de diciembre de Dos Mil Veintitres (2023).

Proceso: Aumento de Cuota de Alimentos

Demandante: Caren Lorena Bustamante Carreño

Demandado: Hernán Darío Lozada Bustamante

Radicado: 20001-3110-002-2022-00039-00

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada por el demandado HERNAN LOZADA BUSTAMANTE, a través del cual solicita se oficie al Juzgado Tercero Homologo de esta ciudad, para que se informe que en este despacho judicial se tramo el presente asunto, en donde en sentencia del 04 de agosto de 2022, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto al AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA a favor de sus hijos VALERIA ANDREA LOZADA BUSTAMANTE y MAICOL ANDRES LOZADA.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena oficiar al Juzgado Tercero Homologo de esta Ciudad, con el fin de informarle que efectivamente revisado el expediente digital se pudo constatar que en sentencia del 04 de agosto de 2022, las partes dentro del presente asunto llegaron a un acuerdo conciliatorio respecto al AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA a favor de sus hijos VALERIA ANDREA LOZADA BUSTAMANTE y MAICOL ANDRES LOZADA BUSTAMANTE por la suma de \$600.000 pesos mensuales a partir del mes de septiembre del 2022, los cuales serían descontados de la nómina del INPEC en donde labora el señor HERNAN DARIO LOZADA BUSTAMANTE y consignados a la cuenta de ahorros de la demandante en el BANCO CAJA SOCIAL. Ofíciase por secretaria en tal sentido y remítase el Link del expediente digital al Juzgado Tercero Homologo de esta Ciudad para su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5900f3e531c20834386ee8a53bc039c74ebce7ff723b8ad9d05dc4753e66cf19

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>